

M. J. A. V.

10

GOBERNACION

DEL ESTADO DE

Tamaulipas.

CIRCULAR.

EL Gobernador del Estado de Tamaulipas a todos sus habitantes —**SABED**—
Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente;

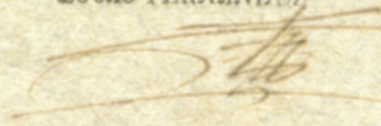
Núm. 33. El Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas ha decretado lo que sigue.

ARTICULO UNICO. El Congreso Constitucional prorroga sus sesiones hasta el dia quince de Diciembre inmediato

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular. Ciudad—Victoria Noviembre 13 de 1826, tercero de la instalacion del Congreso de este Estado.—*Juan Francisco Gutierrez*, Diputado Presidente—*José Miguel de la Garza Garcia*, Diputado Secretario—*Antonio Perea*, Diputado Secretario.

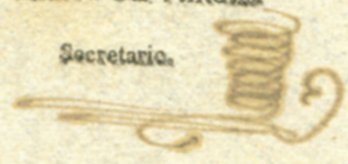
Por tanto: mando se imprima, pubhque, y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria Noviembre 13 de 1826. Tercero de la instalacion del Congreso de este Estado.

LUCAS FERNANDEZ



ELENO DE VARGAS

Secretario.



M. J. A. V.

10

GOBERNACION

DEL ESTADO DE

Tamaulipas.

CIRCULAR.

EL Gobernador del Estado de Tamaulipas a todos sus habitantes —**SABED**—
Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente;

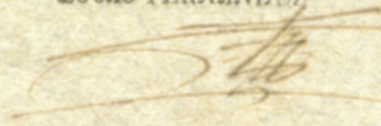
Núm. 33. El Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas ha decretado lo que sigue.

ARTICULO UNICO. El Congreso Constitucional prorroga sus sesiones hasta el dia quince de Diciembre inmediato

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular. Ciudad—Victoria Noviembre 13 de 1826, tercero de la instalacion del Congreso de este Estado.—*Juan Francisco Gutierrez*, Diputado Presidente—*José Miguel de la Garza Garcia*, Diputado Secretario—*Antonio Perea*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, pubhque, y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria Noviembre 13 de 1826. Tercero de la instalacion del Congreso de este Estado.

LUCAS FERNANDEZ



ELENO DE VARGAS

Secretario.

